

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CREDITICIOS BAJO EL SISTEMA EMPRESARIAL CREDITO A LA NOMINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARA "**LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **L.C.P. OLGA LIDIA SEGOVIA HERNÁNDEZ**, Y POR OTRA PARTE **EL MAESTRO ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. **CAROLINA REYES CHÁVEZ** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. **ALDO ELÍSEO SÁNCHEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y EL L.C.P. **MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, REPRESENTADO POR ESTE ACTO AL **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE:

- I. Que su representada es una Organización constituida como Sociedad Civil de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública no. 36,866, tomo 313-X, folio 107, pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías adscrito y asociado al titular de la notaría pública no. 12 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, bajo documento 11, folios 108 al 131, libro cuarto, sección quinta; y transformada a Sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de responsabilidad limitada mediante escritura pública 16,095 (dieciséis mil noventa y cinco) pasada ante la Fe del Lic. Octavio Lizardi Nieto, Notario público número 83 de la Ciudad de León Guanajuato el 23 de Noviembre de 2009; que cuenta con patrimonio propio y cuyo objeto social es la captación y colocación de recursos económicos, exclusivamente entre sus socios y que cuenta con la infraestructura y experiencia adecuada y necesaria para el manejo de los servicios de ahorro y préstamo.
- II. Que su representada puede captar recursos de sus socios, así como de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos, puede otorgar préstamos a sus socios para tal fin.
- III. Que la **L.C.P. OLGA LIDIA SEGOVIA HERNANDEZ**, cuenta con la capacidad suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas en forma alguna las facultades conferidas mediante Escritura no. 23,370, tomo 62, libro 6º. Sexto folio inicial 45,153, de fecha 14 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. RAUL FONSECA BEDOLLA, notario público no. 1 uno de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.
- IV. Que su representada tiene su domicilio en la calle Emiliano Zapata no. 40 col. Centro, Teocaltiche, Jalisco, C.P. 47200.

#### 2. DECLARA EL REPRESENTANTE DE EL MUNICIPIO.

- i. Que su representada es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo presupuestado en los artículo 115, fracción II, segundo párrafo de la facción VII, del artículo 116 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículo 37 fracción XIII, artículo 47, fracción i, artículo 48,49,52 fracción I, II, III y VII, artículo 53, fracción I y VII, demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- II. Que su representada tiene su domicilio en Palacio Municipal, Plaza Principal Oriente No. 50-A, zona Centro, C.P. 47200, en Teocaltiche, Estado de Jalisco.
- III. Que tanto el MAESTRO ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, y la LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal, respectivamente tienen plenas facultades para representar a **"EL MUNICIPIO"**, en este acto según lo acreditan con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, con fecha 10 de Julio del 2018, así como el LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ y L.P.C. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal, como lo acreditan en la Acta numero 1 de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de octubre del año 2018, el cual es aprobado el nombramiento de Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal, por lo tanto son facultades suficientes para representar al Municipio y no les han sido revocadas en forma alguna.

### 3. DECLARACIONES COMUNES:

- I. Declaran ambas partes tener la capacidad legal, y económica para la celebración del presente contrato.
- II. Ambas partes son conformes en celebrar el presente contrato mismo que celebran al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y " LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en que **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, otorgue préstamos a los empleados de **"EL MUNICIPIO"** que así lo soliciten, previa selección y autorización de los mismos, que los pagos de dichos préstamos se hagan mediante descuento de la nómina de los acreditados, a excepción de los casos de incapacidad del trabajador previstos en este Contrato en el entendido que el empleado seleccionado se sujetara a las normas y políticas vigentes que emite **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** para tal efecto.

**SEGUNDA. REQUISITOS PARA QUE EL EMPLEADO DE "EL MUNICIPIO" TENGA ACCESO A ESTOS SERVICIOS.** Todo empleado de **"EL MUNICIPIO"** que pretenda tener acceso a los servicios de crédito de este contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

2.1. Para que el empleado de **"EL MUNICIPIO"** tenga derecho a solicitar el préstamo a que se refiere la cláusula anterior, deberá afiliarse como socio de **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, elaborando para ello la solicitud correspondiente que le será entregada a través de **"EL MUNICIPIO"** o de **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** debiendo cumplir con los requisitos que para tal efecto le indique **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**.

2.2. Todo empleado de **"EL MUNICIPIO"** que requiera hacer uso de los servicios de uso de **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** tendrá que pagar primeramente su Parte Social, para tener la calidad de socio de esta última.

2.3. El empleado de **"EL MUNICIPIO"** una vez que se hizo socio de **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, tendrá los mismos derechos y obligaciones, que el resto de los socios, por lo que dicha relación se registrará por los Reglamentos de Socios y Servicios, además de las normas y políticas vigente que tiene establecidas **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**

**TERCERA. PRESTAMOS A LOS EMPLEADOS DE "EL MUNICIPIO", "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, otorgará a los demás empleados de **"EL MUNICIPIO"** préstamos que se sujetarán a lo establecido en las políticas que emita **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, así como lo siguiente:

3.1. **"EL MUNICIPIO"** o el empleado deben presentar a **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, las solicitudes de préstamo anexando los documentos probatorios de

domicilio, identificación oficial, acta de nacimiento, CURP, y en su caso acta de matrimonio, además de la nómina correspondiente al primer mes inmediato anterior.

3.2. **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** otorgara al empleado de **"EL MUNICIPIO"** crédito, en la modalidad de PRESTAMO NOMINA CLASICO PAGOS PACTADOS, generando pagos por cantidades pactadas las cuales serán iguales en cada periodo y deberán cubrir por lo menos lo correspondiente a capital e intereses más IVA. Los pagos serán calculados por **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, quien dará aviso oportunamente y por escrito a **"EL MUNICIPIO"** de los montos que cada empleado deberá pagar de acuerdo a las condiciones pactadas y que le serán descontados por nómina.

3.3. **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, determinará de acuerdo a las condiciones del mercado las tasas de interés que los socios pagarán por el préstamo obtenido, dándolas a conocer a las políticas vigentes, en el entendido que las tasas contratadas serán las que se encuentren vigentes al momento de la solicitud del préstamo y estas serán fijas hasta la liquidación del adeudo.

3.4. El monto máximo de crédito que otorgue **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, así como las garantías requeridas al empleado de **"EL MUNICIPIO"**, serán solicitadas conforme a las políticas vigentes que para tal efecto emite **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** mismas que forman parte integral del contrato.

**CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL PRESTAMO A "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE", "EL MUNICIPIO"**, se obliga a intervenir para que el pago a **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** del préstamo otorgado a cada uno de sus empleados se haga conforme a lo siguiente:

4.1. Los empleados de **"EL MUNICIPIO"** deberán facultar expresamente a la misma para que les descuenta en el periodo de pago que les corresponda, el monto del abono e intereses más IVA a pagar a **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, hasta saldar el adeudo, así mismo deberá facultar a **"EL MUNICIPIO"** para descontar de su nómina los pagos que correspondan a la PARTE SOCIAL, en el caso de así requerirlo. En caso de que el empleado desee hacer pagos adelantados por cualquier cantidad, estos los podrá realizar de manera personal en la **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** o bien por medio de **"EL MUNICIPIO"**: En caso de liquidaciones totales deberá pagar el interés más IVA, del crédito al momento de la liquidación más el adeudo de saldo insoluto del adeudo.

4.2. Aun cuando opere la terminación o a la rescisión del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** se obliga a continuar el descuento por nómina del abono e interés (pago fijo) más IVA, según el periodo de pago que se haya contratado realizando los pagos a **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** de todos los créditos otorgados a sus empleados hasta su liquidación total aun y cuando ésta sea posterior a la fecha de terminación del contrato.

4.3. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a realizar el deposito a **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** en efectivo, transferencia electrónica o vía cheque, los días 15, 30 o 31 de cada mes en el caso de pagos quincenales y los viernes en el caso de pagos semanales de los trabajadores, de acuerdo al listado de descuentos enviado por **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** por cualquier causa no cumpliera lo estipulado en esta cláusula **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** cobrará una compensación que será igual al importe restante de calcular el monto que se dejó de pagar a **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"** la tasa de interés del crédito abierto que se encuentre vigente a la fecha del incumplimiento por el número de días transcurridos de la fecha de pago hasta la recuperación del monto.

4.4. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** no liquide dicho importe por causa imputable a esta, en los siguientes ocho días naturales a la notificación que haga **"LA CAJA SOLIDARIA DE**

TEOCALTICHE" se podrá proceder conforme a derecho respecto del cheque devuelto, constituyéndose "EL MUNICIPIO" en deudor solidario del importe total de los descuentos o abonos realizados a su trabajador que fueron acreditados y que no fueron enterados a "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE" así como cubrir los intereses moratorios de cadauno de los créditos de sus empleados, generados por la falta de pago. Ante una situación como la indicada en esta cláusula, "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE" podrá recibir los pagos únicamente en efectivo o cheque certificado.

4.5. "EL MUNICIPIO" se compromete a que en caso de que el empleado deje de prestar sus servicios a la misma notificará de inmediato y por escrito a la separación del empleado, "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE" y aun si es posible dicha notificación se avisara con anticipación al evento en caso de incapacidad del empleado, cuando "EL MUNICIPIO" no pueda contestarle el importe del crédito notificara por escrito a "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE" dicha situación notificando también al empleado que tendrá la obligación de realizar personalmente su pago a "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE", hasta que la terminación de su incapacidad, retomando "EL MUNICIPIO" la obligación de retención e integración de abonos una vez que el empleado se incorpore a sus labores habituales.

4.6. Los documentos que garantizan el adeudo, permanecerán bajo custodia de "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE", y serán entregados al acreditado al momento de terminar de pagar su adeudo.

4.7. En caso de terminación de contrato laboral o despido en cualquiera de su modalidad de justificado o injustificado "EL MUNICIPIO", se compromete a retener y si fuera necesario a la liquidación correspondiente del empleado la parte proporcional del crédito que tenga este, con "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"

QUINTA. PROMOCION, "EL MUNICIPIO" se obliga a permitir a "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE" realizar todo tipo de promoción de sus productos y servicios a sus empleados, en formas, tiempo y términos que ambas partes acuerden por escrito, con el objeto de no interferir con el normal funcionamiento del municipio.

SEXTA. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD A "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE". Por su parte no tendrá responsabilidad alguna con los empleados de "EL MUNICIPIO" en los siguientes casos:

6.1. Cuando "EL MUNICIPIO" no entregue en la fecha acordada el importe de los pagos de los créditos.

6.2. Cuando "EL MUNICIPIO" no deposite los importes completos descontados a sus empleados.

6.3. Cuando los datos asentados en la lista proporcionada por "EL MUNICIPIO" no coincidan con los reales de los empleados o que los importes asignados a cada empleado sean diferentes a lo descontado por "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA. ACLARACIONES ANTE LAS PARTES. En caso de surgir controversias respecto al nombre o saldo de la cuenta individual de cada trabajador las aclaraciones respectivas serán a través de "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE" en coordinación con el departamento que designe "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. VIGENCIA. El presente contrato dará inicio el día 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre del 2021.

NOVENA. CLAUSULA DE RESCISION. Cualquiera de las partes podrán rescindir el presente contrato por clausulas establecidas por la ley que competen a esta operación.

*Jose Monte*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DECIMA. VOLUNTAD DE LAS PARTES.** Manifiestan las partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, error o cualquiera de vicios de consentimiento que anulen el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACION Y AVISOS.** Las partes acuerdan que respecto a las modificaciones al presente contrato y avisos entre las partes se ajustaran a lo siguiente:

11.1 Cualquier modificación a este contrato se hará constar por escrito en convenios modificatorios firmados por ambas partes que irán numerados en forma progresiva a partir del número 1.

11.2 Cualquier aviso entre las partes serán por escrito entregado en el domicilio que cada una de ellas señalo en las **DECLARACIONES**.

**DECIMA SEGUNDA. LEYES Y TRIBUNALES.** Las partes que se someten expresamente para cualquier controversia surgida sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, a las leyes federales aplicables y a los tribunales de la ciudad de Guadalajara estado de Jalisco, haciendo renuncia expresa del fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

#### **ANEXO 1**

##### **1). MONTO DEL CREDITO:**

1.1.El monto del crédito a solicitar, estará limitado a la capacidad de pago del empleado del Ayuntamiento, previo estudio y evaluación que realice **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**

1.2.El ingreso se determinará con base a lo mencionado en la Carta de Visto Bueno expedida por **"EL MUNICIPIO"** y en caso de tener ingresos adicionales deberán presentar documentación que ampare dichos ingresos.

##### **2) AVALES Y GARANTIAS:**

2.1 El requerimiento de avales y garantías serán según lo estipulado en las Normas y Políticas, especificadas que emite **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**, aplicándose la TABLA, que se encuentre vigente al momento de solicitar el crédito.

2.2 El comité de crédito se reserva el derecho de establecer las condiciones para el otorgamiento del crédito a los socios que presenten antecedente crediticio negativo con **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**.

##### **3). TASA DE INTERES NORMAL Y MORATORIA:**

3.1.La tasa de interés que se genere tanto normal como moratoria será conforme a las políticas que para efecto emite **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**.

##### **4). PLAZO:**

4.1.El plazo de los créditos será de hasta 36 meses a partir de la solicitud hecha por los empleados, sin que esta exceda del día 30 de septiembre del 2021.

##### **5). INVESTIGACION DE LOS INVOLUCRADOS:**

5.1.Las investigaciones de los involucrados serán conforme a las políticas que para tal efecto emite **"LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**.

##### **6). ENTREGA DE CREDITOS:**

6.1 La entrega de los créditos no podrá realizarse sin que su documentación este completa.

**7). FECHA DE ENTREGA DE ESTIMACIONES DE PAGO DE "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE" A "EL MUNICIPIO"**.

Quincenal, "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE", entregara las estimaciones de pago los días 12 y 28 de cada mes, y en cuestión de descuentos semanal, cada jueves de cada semana donde indica la retención que deberá realizar "EL MUNICIPIO" al trabajador del abono correspondiente del crédito.

**8). FECHA DE PAGO DE "EL MUNICIPIO" A "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**

Quincenal, "EL MUNICIPIO" paga a "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE", los días 15 y 30 de cada mes, en cuestión de pagos semanal, será cada viernes de cada semana, en caso de ser inhábil los pagos serán el día siguiente.

**9). DIFERENCIAS EN TRANSFERENCIAS DEL "MUNICIPIO"**

Si el importe depositado por "EL MUNICIPIO" no coincide con el importe de los descuentos enviados por "LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE", se realizará una llamada y se envía un oficio para aclarar las diferencias, misma que debe ser aclarada en el mismo día.

CONFORME LAS PARTES CON EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEOCALTICHE, ESTADO DE JALISCO A LOS 01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2018

**"POR PARTE DE LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE"**

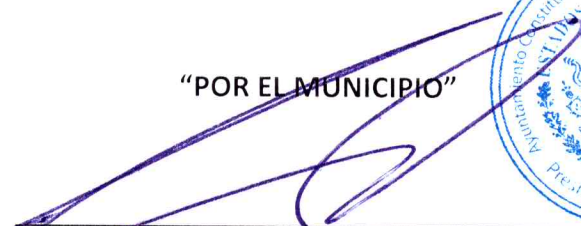


C. JORGE MARTINEZ CALVILLO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



L.C.P. OLGA LIDIA SEGOVIA HERNANDEZ  
GERENTE GENERAL

**"POR EL MUNICIPIO"**



MASTRO ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL





LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ  
SINDICO MUNICIPAL



LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL



L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

